



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00165-2024-MDL-OGAF

Lince, 20 de noviembre de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 005-2024-MDL/AS N° 018-2024-MDL-CS, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente Titular del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS**, cuyo objeto de la convocatoria es la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 0005-2024-MDL-OGAF**, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00124-2024-MDL-OGAF**, de fecha 18 de septiembre de 2024, se aprobó la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2024, incluyendo el procedimiento de selección para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**, cuyo monto estimado asciende a la suma de S/ 369,204.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Soles), incluido el IGV;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00127-2024-MDL/OGAF**, de fecha 20 de septiembre de 2024, se aprobó Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** referente a la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**, por un valor estimado de S/ 369,204.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00129-2024-MDL-OGAF**, de fecha 20 de septiembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince aprobó conformar el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS** referente a la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**, hasta su consentimiento;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00132-2024-MDL-OGAF** de fecha 23 de septiembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó las Bases Administrativas del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS – Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la contratación es la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 072-2024-MDL** de fecha 07 de noviembre de 2024, se declara la Nulidad de Oficio del otorgamiento de la buena pro al postor F.P. TECNOLOGI Y SYSTEM S.A.C con RUC N° 20536630954 en el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS – Primera Convocatoria** para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**, bajo la causal estipulada en el artículo 64.6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2mnYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagolXU>



Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, asimismo, resuelve retrotraer a la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buen pro del referido procedimiento de selección, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, el numeral 65.2. del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa lo siguiente: ***“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”***;

Que, mediante **Informe N° 004-2024-MDL/AS N° 018-2024-MDL-CS** de fecha 19 de noviembre de 2024, el Comité de Selección informa a la Oficina General de Administración y Finanzas la Declaratoria de Desierto del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS – Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la contratación es la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**;

Que, mediante **Informe Múltiple N° 00025-2024-MDL/OGAF/OTI** de fecha 19 de noviembre de 2024, la Oficina de Tecnología de la Información informa la persistencia de la necesidad para la adquisición de equipos tecnológicos para el Sistema de Video Vigilancia – Adjudicación Simplificada N° 018-2024-MDL-CS, por lo que solicita una nueva convocatoria para lo cual acompaña los Términos de Referencia;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; el numeral 47.3 del referido artículo dispone que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado; el numeral 47.4 establece que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante **Informe N° 005-2024-MDL/AS N° 018-2024-MDL-CS**, el Presidente del Comité de Selección comunica que el Comité ha elaborado las bases de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS – Segunda Convocatoria**, a fin de proceder a convocar el citado procedimiento de selección para la **“ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009”**, con el valor antes referido, las mismas que reflejan las condiciones mínimas señaladas en el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el numeral 5 acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL;

RESUELVE:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2mnYINgoJZgwxR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Artículo 1.- APROBAR las **Bases Administrativas** del Procedimiento de Selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MDL/CS – Segunda Convocatoria** cuyo objeto de la convocatoria es la “**ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA - IOARR DE CUI N° 2617009**”, por un valor estimado de **S/ 369,204.00 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con 00/100 Soles)**, incluido impuestos de ley.

Artículo 2. - NOTIFICAR la presente resolución al **Comité de Selección**, a efecto de que continúe con el desarrollo del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente.

Artículo 3. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEÓFILO ARANDA RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2mnYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagolXU>